

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 13 de febrero de 2026, aprobatorio de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio económico 2026, en el sentido de anular la base 25 y el modelo normalizado anexo, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de marzo de 2026.—El concejal-delegado de RR. HH. y Hacienda, Daniel Morera Alonso.

(03/4.826/26)

